

6

1

Dñe Jeronimo Perez el Barco, Bedel Salamanca à Claus-
tro Pleno, para mañana Viernes à las diez y la mañana. Pa-
ra ver una R.^a Carta Orden del Consejo por la que condes-
cendiendo S. S. con la solicitud del D.^o D.^o Vicente Ferrnand.
de Ocampo, se ha servido exponerle el encargo de Cen-
sor Precio desta Univ.^d con lo demas que en ella se expresa.
Para ver otra R.^a Carta Orden del Consejo, pidiendo informe
à la Universidad con motivo del que se la manda ebaquar en
R.^a Prov.^{on} de D. de Abril de 1799, à la solicitud de D.^o Josef
Maria Rodrio.^z Valdes. Para ver otras dos R.^{as} Prov.^{as} del Con-
sejo, por las que S. S. conmuta à D.^o Nicolay Samz, quatro
años de Teologia, por uno de canones; y à D.^o Rafael Almona
de Texada, la dispensa del Curso de R.^a moral, supetam-
dore à Examen. Para ver lo que informa la Junta de Exa-
minadores, de Filosof.^a moral, con motivo de la dispensa
echa por el Consejo à dos Niños de Coro desta Univ.^d.
Para ver lo acordado por la Junta de Juezes de Comblaso
de la Cat.^a que se acaba de leer de Filosof.^a sobre si
ha de celebrarse en la oposicion de dha Cat.^a el año
D.^o Judas tadeo ortiz, como Decano. y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadie falte, Jueves 12.^o de Mar-
zo de 1801.

A.^o Cartagena
12.^o de Nov.

Otrora: Para ver un Memorial de los



Conuiliarios solicitando, que a los Bachill. se les concedan en este mes sus respectivos Estudios. Atendiendo a las circunstancias y los tiempos y demas que en el se expresa. Ita ut supra

Otro: Por primer punto: Para ver un oficio suso. Yntend. e haciendo presente a la Vnivers. la precion de alojar Soldados a muy aforados por no estar dispuestos los Cuarteles, y no ser suficiente el Vestito de Casas del Pueblo. Ita ut supra

AVSA



SEÑORES.

Rector. — * Mintegui.
 Cancelario. Castro.
 * Cartagena. Pando.
 * Toledano. * Sierra.
 * Muñoz. — Salazar.
 Carpintero. — * Barcena.
 Perez. Almeida.
 * Oliva. — * Candamo.
 Rico. — Gorordogoicoa.
 Roldan. * Ocaña.
 Alba. Cea.
 * Nieto. — Cortés.
 Sanchez. — * Ramos.
 * Ocampo. Mariño.
 * Forcada. — * Herrero.
 — Peña. — Cantero.
 * Sampere. Peralbo.
 Herrero. — Castañon.
 * Encina. Mayo.
 Ramos. Zatarain.
 * Oviedo. Albarez.
 Vazquez. — Casaseca.
 Ayála. Delgado.
 García. — * Rafols.
 Alonso. Casaseca Merchan.
 * Caballero. Casaseca Thomé.
 * Ridoces. Roldan.
 * Yanguas. — Bermejo.
 Ximenez. Osés.
 Santa Marina. Arrieta.
 * Reiruard. Leon.
 * Ayuso. Quadrado.
 Texerizo. — Ocampo.
 * Valdivia. — Laso.
 * Hinojosa. — Arce.
 * Miranda. Riestra.
 * Arias. Santos.
 Salgado. — Gutierrez.
 Mota. Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Creso.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 — Maestre.

— * Ortiz.
 * Garcia.
 — * Martel.
 * Duro.
 — Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados. Sres. Consiliarios.

Blanco
Arrecochea
Maldonado
Abarrategui
Roman
Hinojosa
Vinuesa
Duro

AVSA



Que inmediatamente pagen los señ. D^{os}. Hinopra, y
 Urtegui si están con el Sr. Intendente, informan
 de lo mediatamente de lo que el Sr. ordena de un
 of. se han leydo en este Clauso. de curia de la
 excepción de los Individuos en la Univ. sobre de
 parte. espresio q. decoro a la misma, y de pte. el
 caso q. el Sr. espresio esta dispuesto en la Univ. en
 la observ. y q. ha estimado el Oficio de
 Intendente por lo q. las mismas disposiciones, y si q.
 queda hacer la Univ. en obsequio al Sr. Inten.
~~Y q. se ponga por se en el Sr. Inten. los~~
~~Com. q. de la Clauso. ha estimado el Oficio de~~
~~Inten. por lo q. las mismas disposiciones~~
 nes; y q. otros señ. Com. pagen oficio pte.
 escrito de este recu. al mismo Sr. Inten.
 Y Com. con fac. de los mismos Com. pte. q.
 en todo resuelva lo q. oviere con ty.
 si puede valer de este Clauso. en qualq.

I respeto a q. el Sr. Intendente ha respondido y
 nar las dichas reales Ordenes, i haver procedido a pa
 el Oficio despues de una exquisita averiguacion de las
 sonas no privilegiadas, i gravadas ya con alojamientos,
 despues de haver derogado al privilegio de varias or
 en atencion a las circunstancias, i con el animo de que
 dar el respeto de reparir Boleros primero a los
 rados de fuera del Claustro, i a los de dentro en
 ultima necesidad solam. i entonces por los medios
 prescriben las referidas Ordenes, acordó se pasara
 sin embargo el Oficio robre dicho, comunicando en es

Prop. su	Censor Regio	
Encina	2	
Caro	5	
Yarza	1	
Hinopra	14	
Urtegui	11	
	23	
D. Hinopra	16	
D. Urtegui		
Demas, que se oficiere		
los mismos Comisarios		

Clam.º Pleno de 13 de en 7º de 1801-

3

Leyda la cedula se leyo un oficio del Sr. Intendente de
esta Cui.º por el of. con fecha de este dia hace presente
a la Gm.º el of. habiendose ocupado la mayor p.º de la Casar
de esta Cui.º con el Regim.º de murcia y no siendo sufi-
ciente las restantes de Personay no privilegiadas p.º el P.ºta-
llon de Guardia Española of. acaba de entrar en esta ma-
ñana, espera q.º la Gm.º vea a bien q.º en estas circumstan-
cias se alojen en las Casas de los Alprados Interin se dis-
ponen los Cuartely of. estan señalados. Y el Clam.º entera-
do de dho oficio, y de la R.º resoluc.º de 1.º de oct.º de
1762, sobre alojam.º of. se halla al fo. 5,º al lib.º
y como primero de R.º Orden, of. se leyo, como asimismo la
of. se halla al fo. siete de dho tomo, p.ºyo si votar
sobre el contenido de dho oficio en la forma siguiente

Ocampo: Que se nomb.º 2.º Señores Comis.º que
baian al Sr. Int.º inmediatamente y le hagan
presente las Ordenes Nebandolas el Genio de
Genio y que estando pronta la Gm.º a hacerlo.
encaso de necesidad.

Pená: H=

Enina: H= y nombra p.º 1.º Señores Comis.º a los Señores

AVSA



Hinosora y Mantequi y q.º ha estramado
la Mij. que se haiga hecho este paraje
por oficio, y que en el caso que apunen las
circunstancias la Mij. esta pronta a hacer
lo q.º la corresponden

Hinosora: H= y per oficio=

Cavallero del S.º Encina

Mantequi de Hinosora

Salazar: H=

Man.º de Encina

Candamo Juan Cortes por oficio al S.º

Mend.º diciendole lo que hai sin inco-
modar alos aforad.º

Contes de Encina

Dramos: H= per oficio

Canteno: de Hinosora contadas las declan.º de la

orden=

Candamo H= y Com.º p.º estar ala Vista


Casaca H=

4
Prasf. de Enrma

Mintegui: Puela respuesta:

Y en lo q^o ha votado convinieron in
voco los demas s^{rs}. q^o se habieron en el Clau^o. Hege el
Primer^o acuerdo: En su obervancia^o del Clau^o.
Los s^{rs}. D^{os}. D. Martin Hinojosa y D. J^o Mintegui
a unida^o al s^{ro} y int^o. y e^ocutar lo q^o acaba
de acordar la Un^o.

2^a p.^a
Despues se leyó una Pl. carta orden del Consejo
de 7 de Mayo de este año por la q^o S. M. condes-
cendiendo en la solicitud q^o D^o D^o D^o N^o de
Fern^o Ocampo, havia echo en 25 de En^o del a^o.
por^o pagado se rube exonerarle del encargo
de Censor Regio de esta Un^o. y se la previene
haga lo propuesto correspond^o al d^o de este encargo
de Censor Regio en la forma de estilo: y la
Un^o. oyda de la Pl. carta orden, p^o en
segunda si tratan del particular
en la forma segun se y cenduno



de los ... fue votando en la forma de
se expresan

Ocampo: Suplica a la M^{ra}. le disculpe sus defectos
Lema: Fuere obediencia y respeto

Ormaiztegui: Fuere M^{ra}. queda entera

Carall: Fuere rep. q. el Sr. D. Ocampo
puede continuar con su Empleo y q. la M^{ra}.
esta bien satisfecha.

Valdivia: Id=

Salazar: Id=

Reinaga: Fuere pare a proponer

Candamo: Fuere q. Cupla y respeto

Genondog: Id=

Conde: Id=

Ormaiz: Id=

Carr: Id=

Cartañon: Id=

Casareca: Id=

Ormaiztegui: Fuere rep. q.

AVSA



Ocampo Juan?

5
Peregrino, Topa J. C. C. y las demas ^{se} unieron
en lo mismo: Vea el ^{do.} q. ^{de} ^{esta}
anotado con el Num. 2.

3. p. to
Despues el Sr. D. D. D. G. de Ferr. Ocampo suplico
a la Univ. ^{encargo} tubiera a bien mandar se le diese ^{en} ^{el} ^{empleo}
de Censor Regio; sobre cuyo particular, y es de que
continue en el encargo de Censor Regio, el Sr. D. D.
D. G. de Ferr. Ocampo, hasta q. el Consejo re-
solviera, sobre la propuesta q. haga la Univ. ^{se}
acorda in voce lo q. consta en el 3.º acuerdo:
Vea -

4. p. to
Despues en cumplim. ^{to.} de la R.ª orden del Consejo
de 7 de Marzo de este año, q. se leyó de verba
ad verbum en el seq. punto de este Clam.º pago
la Univ. a tratar de hacer al Consejo la pro-
puesta correspond. ^{ite} p.ª el encargo de Censor Regio
y a este efecto puestas en cargo todos los ^{se} ^{re} ^{se}

dividuos del Clau^o se repartieron voles,
y se paso a votar sobre d^{os} cosas, y de
p^{er} que se hauese echo, y publicado varias
Circulares, resulto acordado por mayor
num^o de votos, q^e fuesen propuestos para
encargo de Censor Regio en primera lengua
El Sr. D. D. Hinojosa, en seg^{da} el Sr. D.
Montegui y en 3^a el Sr. D. Oviedo
y Com^o para hacerlo prof^{ta} al Consejo
los Sr^{es} D^{os} D. D. Yic. Ocampo mayor y
D^o D. Garcia de la Pena Unorale, como
resulta del 4^o ac^o

5^o p^{to} Despues entraron en Clau^o los Sr^{es} D^{os} D. Martin Hi-
nojosa y D. Jph Montegui, q^e han sido validos de el a virtud
de su Interd^{ta} y dan p^{te} a su Señoria del primero acuerdo de este
Clau^o a cerca de Uloxam^{to} y hauyendo informado et^{er} Sr^{es} de pala-
bra a la Ynu^o de lo q^e en los mismos terminos se acaba de con-
testar et^{er} Sr^{es} Interd^{ta} determino in voce la Ynu^o lo que
resulta de Sac^o de Geoye — —

6. p^{to} Despues continuando el orden de la cedula de Clau^o
de leyó la M^o carta orden del Consejo de 4 de un^o de
este año, mandando a la Ynu^o evacue el informe que
le acaba pedido en M^o Prov^o de 2 de Abril del 7^o D^o a

cerca de la dispensa solicitada por D. Jph Maria Galdey, con motivo de haverse perdido los certificados del curso de Log.^a que gano en Badajoz, si fin de q. se le incorpore dho curso, y en requirido se le prueben los demas q. ha cursado y ganados en esta Univ.^a para poder recibir el grado de B.^a en Leyes a Clam.^o Pleno: Y la Univ.^a leyda dha R.^a carta orden, las representacion^{es} y copias q. acompañan dho recurso, acuerdo lo q. resulta del C. actu. de Seize: Y fue en voce:

7. pto Despues se leyó la R.^a Prov.^{on} del Consejo de 7 de Feb. del 80^o, por la q. s. ut. conmuta a D. Nicolay Sansu cuatro ai. de teolog.^a para q. le sirvan por uno de Cano.^o Y la Univ.^a en voce acuerdo lo q. resulta del T. actu.

8. pto Despues se leyó otra R.^a Prov.^{on} del Consejo de 24 de Feb. de este año, por la q. s. ut. dispensa a D. Ma. Justo Alonso de Texada el curso de Filos.^a moral para q. pueda seguir su carrera, con tal de q. sugetan: dare a examen se le halle habilit.^o Y el Clam.^o en voce acuerdo en cumplimiento de Seize el 8 actu.

9. pto Despues se leyó la R.^a Prov.^{on} del Excmo. Sr. Caminador de Filos.^a moral de 11 de este presente mes de Mayo celebrada a conven.^o de la Com.^{on} q. se dio a aquella Jtu. en Clam.^o Pleno de 27 de Feb. de este año con motivo de haver ganado dos B.^{as} de Coro R.^a Prov.^{on} de dispensa de la Filos.^a moral, que



expusieron al Consejo havian estudiado en el Co-
legio de Niños de Coro, y havindole leydo otra Jta
cf. informo q. el pagante q. el Cab. tiene en
dho Colegio es para unoral, auy. tambien
esa cuenta q. havia pagado filosofia moral
a los dos referidos Niños, y lo demas, q. expone
la cuenta Jta de 11 de un. en este año, se
pago si votar en la forma sigue —

9 Sumro de los ex niños de Coro.

Ocampo: Pura Mis. no imp. favorablem. ^{te}

Peña: Puro haifacultades p. ^{te} haccalo

Encina: F=

Carall. F=

Beiximad: F=

Salarar ^{te} F=

Candamo: Puro

Concei F=

Diamor: Pura puerita Solabea ^{te} med. en aplic.

rober concida

Henrico de Peña

Cañama: de Oramor

Manos de San

Queacho 25

Campal 27

Marta San

Onza de Candamo = Los demas ^{en un voce comunie.}
ron en el voto del Sr. D. Pena ^{por loge}
el acuerdo fue el voto cf. esta por De este
Clamtro: Yege — —

pto 10 - Despues se leyó la Jta. de Inerese de Concurso de De este me q. ha:
lla a continuac. del Proyo, de una Cat. de filotuvac. ^{te por fallacion de}
vario D. Juan? Doming? y en la q. dndaron Dho ^{si debe o no convenir el Sr. Dr.}
no med. haber asitido como Decano a los opositio. y la Unid. ^{te hay una}
orden del Consejo de 22 de Abril de 1782. q. habla de la presid. de los Decanos ^{de:}
y ~~se debe considerar en la carta orden del Consejo de 20 de Oct. de~~
1782. y remitida, con ocasion de haverse celebrado ^{en} la ley Cat. de Prag.
q. vaco por muerte del Sr. Segura, determino lo q. resulta del
auto de este Clam. Yege —

pto 11 - Despues se leyó un memo. de la Jta. q. ay expte de Consi:
liario, suplicando se declarase, q. el curso pa. los B. de bial
de concluirse en el dia 18. de este mes de ^{de} ~~1782~~
el dexo de asistir a las Cat. se les señalare materias
de los Consiarios p. explicar de ^{med. no debia}
perjudicarlos, la retardac. con q. se havia comenzado el curso
presente por raron de la peste, y havendo oydo Dho memo. con su de:
creto marginal de la Jta. de salud publica, p. q. pagese al Clam.
esta replica, y lo q. la Jta. informe a la Unid. se pape a ostar
en la forma sigun. — —
D. Ocampo: Que se consulte al Consejo segun la ^{de}



circunstancias lo espilan, y con. a la Jta. de Van-
nidad pa. esto -

Penã

Encina: Que ~~traden~~ en nada se ignore, ~~para~~ q. los
Bech. y q. la Jta. de Vanidad, informe al Consejo
de la ~~Vanidad~~ necesidad, q. hay. de q. los Profesores se
cuenten, segun bu dicho - -

Caratt.:= Que ~~asistan~~ a las Cat. por q. Co.
mis. se hagan Cargo de todo, y que sepi-
da para todo a d. A. la ignobacion =

Encina: Que la Prop. en la diu. de los Consi-
al Consejo, y hasta tanto que sigan asist.
a las Cated. hasta el 18 de Junio =

Reinmad: Que no se concluya el Curso, y que
se rep. por medio de la Junta las circun-
cias circunstancias de la Guerra de Portuq.
sup. a d. ct. que permita a los Profesores

q. quiten que se baian, y que los M. expliquen
de Extraord. desde haora

Salarzar: Que se les Comiese lo q. piden.

Pandano: Que expliquen los M^{tes}. de En^{nos} / M^{tes}.
Señor de Junta de Sanidad hagan una
rep^{ta} en el Consejo diciendo la Situacion de
este Pueblo y falta de Puos. y que hagan pre-
sente q. los Cated. delean seguir su mis-
nanzas y lo muy incompatible que sea el penma
neces los Cated. con la mucha tropa q. hai.
y habna:

Comis. N^o ala Junta de Sanidad p.
que informen al Claustro-

Oramos: Que la Junta de Sanidad represente
al Consejo las circunstancias q. ocurren

Herrero: Que en quanto a los En^{nos} que decida
la Junta y en q. to a los demas Profesores que
represente

Cam^o ala Junta-

Castanon: Que se explique ya la Junta

Cararaca de Salazar-



Rafel: Puela Junta rep^{te} al Consejo las
circunstancias y en virtud de lo mandado sigue
buena a Claustro

Ocampo: Puese conceda la Expt^{ta} alor M^{es}
y ordenas q. asistan.

Tepa: Id. y ordenas Juro.

Campal Id. y que siga la enseñanza

Maestre: Puese rep^{te}

Prof^{es} de universidad

Blanco Pueses secrete exp^{ta} alor M^{es}

Amochoches de Rafel

Maldonado de Candamo

Abanategui Id.

Domian Id.

Prezamar Id.

Peña Id.

Y. G. G. G. G. Puese conceda Ex^{ta}

Y. G. G. G. G. Puese concedida y la Vna. no puese
que ning^o sin orden particular. al Consejo
m^{te} hege el sac^o 11-

~~Señal~~ Nota: Teniéndose mis presentes
en el Num.º de los acuerdos para colocarlos
donde corresponden, con la prev.ª de poner
el primero, el q. tiene el Num.º. y así
según ^{este} ~~este~~

Que se que cumpla y execute la m.ª carta ordenada
D.º Consejo, exponiendo al Sr. D. D. Vic.º o campo del
Consejo de Ensen.ª Regio, y mandando q. la bna.º



haga la propuesta correspondiente en la forma de
otro-

3

Se acuerda q. por ahora continúe el Sr.
D. Ocampo en el encargo de Censor Regio, h.º
q. el Consejo vuelva sobre la propuesta que
haga la Univ. y q. si dho. Sr. D. Ocampo se le
de baxim.º de haver servido otro encargo si satis-
fuere de la Univ. por los an.ºs q. resulte haverlo
echo.

4

La Univ.º acuerda proponer q. el encargo de Censor Regio
altempo a los Sr.ºs D.ºs Dinorqa, Urtegui, y Oviedo - y Com.º
pa. haverlo p.º al Consejo los Sr.ºs D.ºs Ocampo, menor, y D.º Peru-
que inmediatamente pagen los Sr.ºs D.ºs Dinorqa y Urtegui
si estan con el Sr.º Intend.º informandole m.º d.º
dualm.º de Ley Pr.º orden.º de S.º M.º q. se han Leydo
en este Claus.º decerniendole la excep.º de los Indivi.ºs
dho.º de la Univ.º sobre atoxam.º las expresiones deco-
ratorias a la misma, y q.ª p.ª el caso q.ª ellas expresaren
esta dispuesto la Univ.º y un Individuo si va obre-
vancia, y si q.ª pueda hacer la Univ.º en obseq.º
del Pr.º Servicio; Que dho.º Sr.ºs Com.ºs paguen oñi-
cio por escrito de este acuerdo al mismo Sr.º Intend.º
y Com.º con ampl.º facultades a los mismos Com.ºs
p.ª q.ª en todo vuelvan lo q.ª estimen conve.º y si
fuere nec.º se cite a Claus.º si qualq.ª hora

5

y respeto a q.ª el Sr.º Intend.º ha respondido
reprobar las dho.ºs Ordenes, y haber procedido a pagar el

AVSA

oficio deques de una adquisita averionacion de las personas no lo
privilegiadas y oradas ya en lasamienos, y aun deques de
haber deques al privilegio de varias otras en union a la cir-
cunstancia, y con el amparo de suando el reyero de reparar bo-
leas primero a los aporados de fuera del clausuro, y a los
de ademas en la ultima necesidad salam. y entonces por
los medias que preariben tan referidas ordines, acuerdo se gana-
se sin embargo el oficio subredito, continuando en esta, y
demas que se oficiere los mismos Señores Comisarios

6 Que los Cated. de S. Josef Maria Prodig. Val.
des cobren el ~~Examen~~ ultimamente pedido por
S. A. y alampiar brevedad

7 Que se cumpla y execute la O. P. no. 1.
ponla que S. A. comuna a S. exicolas Santa.
los 4 Cursos de teolog. por uno de Canoner.

8 Que sustentando a examen de Filosof. el onal
M. Rafael Alonso de Tesada y allandole habil se
le manente en el quele correspond.

9 Que los Examinad. de Filosofia etonal
hagan presente a S. A. las pensivas que hai en
la Concierion de los ^{cuatro dispensados} Ninos de Como poner en un todo
continuo alas Ordines del. etc. y del mismo Consejo.

10 Que los señ. Jueces de la cat. de filosof. vac. con
virtu de la orden, q. hay p. q. los señ. Decanos presidan los

cerca de los 1878 segun las actas de Circun. Comar



Exposición de D. José. al Cab. informen a la Univ. lo
q. e. eminen con. pa. resolver la duda q. han
representado, sobre si hade censurar o no el de-
cimo de libros. D. Indas tudes Horria

11 Com. a la Jta de salud publica pa.
q. e. representante al Consejo, como la parecerá
haciendo pres. la circunstancia desta Cur.
actual.

D. Hinojosa

D. Carareza

Lederman

Sec. rno



que se que cumple y ejecute la M. P. de
7 del Consejo por la general. Comisario
a D. Nicolás y con los autos contra
de Ecología a uno de Canones.

8. Que informase a examen de D. Diego
Morales D. Apolito Alonso Escobar, y ha
lancele abito de la maritima a el
uno de deyer q'le correspondo
9. Que los exam. de D. Propietario y gan.
pre. de al Consejo los papales q' recibidos
de la Dip. concedida a los v. nros de
Canon, y v. nros contraria a los ordenes
de v. nros, y a las de v. nros.

10. Que los v. nros de la Corte y D. P. de
con vista de la orden q' hay de q' de v. nros.
Canon, y v. nros de la Dip. de v. nros.
Canon, y v. nros de la Dip. de v. nros.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.



11. Que se represente al Consejo lo q' de la Barroca de
Cerca de los v. nros y q' de los v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.
de v. nros. D. P. de v. nros de la Dip.



Decreto Pleno de 13 de Mayo de 1805

1. Véase q. inmediatamente se pague los 100,000 Rs. de los 200,000 Rs. que se destinaron para el pago de las deudas de España en virtud de la Real Cédula de 1789.

2. Que se quite el punto de la Real Cédula de 1789 en lo que se refiere al pago de los intereses de las deudas de España en virtud de la Real Cédula de 1789.

3. Que para abaratar el costo de los viajes de los empleados de España a los Reinos de Ultramar se permita que los dichos empleados se embarquen en los buques de los comerciantes de los dichos Reinos.

4. Que se permita que los empleados de España en los Reinos de Ultramar se embarquen en los buques de los comerciantes de los dichos Reinos.

5. Que se permita que los empleados de España en los Reinos de Ultramar se embarquen en los buques de los comerciantes de los dichos Reinos.

Con el presente punto cabe censurar los Decretos en los puntos 2.º, 3.º y 4.º en la parte que se refiere a la Real Cédula de 1789. Véase la Real Orden de 29 de Abril de 1789 y se halla en el tomo de las Leyes.

7

Condescendiendo el Consejo con la solici-
 tud q.^e le hizo en 25 de Enero del año próximo
 pasado el D. D. Vicente Fernandez Ocam-
 po se ha servido exonerarle del encargo
 de censor regio de esa Universidad; en cui-
 da consecuencia ha resuelto se avise a V. S.
 como lo hago de su orden para su intelligen-
 cia, y que en seguida hagan la propues-
 ta correspondiente en la forma de estilo;
 mandome en el interin avisar el recibo
 de esta para ponerlo en su superior no-
 ticia. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de marzo de 1808

José Muñoz

Des
 S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.



F
deputat y overdeputat en
Unio en 1801.

AVSA



Certifico q^e en Claustro Pleno celebrado por esta Univ. el día 13 de Marzo de 1801. se leyó una M^{ta} carta orden del Consejo de T^o del propio mes de Marzo q^e a la letra dice así:

El Claustro después de haver acordado el cumplimiento de esta M^{ta} orden del Consejo en q^e S. M. a instancia del mismo Sr. D. Y^{te} Ferrn^{do} Ocampo después de examinada una instancia del Empleo de Censor Regio, manda se haga por la Univ. la correspondiente propuesta en la forma de estilo, acorda ~~se~~ ^{se} que por ahora continúe el Sr. D. Ocampo en el encargo de Censor Regio

Y en cumplimiento de expresado acuerdo, certifico q^e D^{ho} Sr. D. Y^{te} Ferrn^{do} Ocampo a consecuencia de propuesta de la Univ. y nombramiento del Consejo comenzó a servir el Empleo de Censor Regio desde el año de 1784, en su cargo y función a el anexo espacio ~~de~~ ^{de} hasta el espregido año de 1801. Por lo q^e resulta haver servido y desempeñado este Empleo a satisf^{ac} de la Univ. por espacio de 17 años; Y anda de q^e así resulta de los libros y cuentas de esta Secretaría de

AVSA



Con motivo de un recurso que hizo al Com.^o D.ⁿ
 Josef Maria Rodriguez Valdes natural de la vi-
 lla de Villanueva de la Serena, y de que es copia
 la adjunta señalada con el num.^o 1.^o mando este
 Supremo Tribunal por decreto de 7 de marzo
 de 1799, y R.^o Provision en su virtud expedida en
 9 de abril siguiente, que el Rector y Claustro de
 esta Universidad informasen al Com.^o lo que hubie-
 rase oles ofreciere y pareciere sobre la solicitud
 que contiene reducida a que se le pasen en esta
 Universidad los cursos 1.^o y 2.^o de leyes que ha
 ganado en ella sin embargo de no haber presentado
 la certificacion de los de Sumular y logica que
 ha estudiado en el Colegio de S.ⁿ Anton de la
 Ciudad de Badajoz por haberselo extraviado, y
 que se le matricule para que pueda seguir
 su carrera.

Otahora se ha dirigido al Com.^o por el
 mismo D.ⁿ Josef Maria Rodriguez Valdes
 el recurso de que es copia la adjunta; en que
 despues de manifestar las diligencias que ha
 practicado para que esta Univ.^o egerute el re-
 ferido informe, y los perjuicios que se le ofrecen



en la dilacion, solicita que se admita al
grado de B.º en leyes de claustro pleno, rete-
niendose el titulo hasta que evaquado dho
informe, y cerciorado este Supremo trial de
la verdad de su solicitud, disponga lo que
fuere de su agrado; En su inteligencia
ha acordado se remita a V.ª S. copia del pri-
mer tomo del citado Valdes que es la del
n.º 1.º y del que hace ahora n.º 2.º para que
ejecuten el informe que se les mandó hacer
en R.ª Prov.ª de 9 de Abril del 1799.

Lo que participo a V.ª S. de oñ del
Con.º para su inteligencia y cumplimiento
dandome aviso del Recibo de esta para poner-
lo en su Superior noticia.

Dios que a V.ª S. m.ª de Madrid 4-
de marzo de 1801

J.º B.º me Muñoz

MS
S.º Rector y claustro de la Univ.ª de Salamanca

AVSA



Por R.^a Provision de 9 de abril del año pasado
 pasado mando el Com.^o que V.S.^s informasen por
 mi mano lo que se les ofreciese y pareciese acerca
 de la solicitud de D.ⁿ Josef Maria Valdes cursante
 en esa universidad sobre que se le pisen los cursos q.
 ha ganado en ella y aun dicho con varias certificaciones
 en atencion a que en el camino perdio la del cur-
 so de logica que ganò en el Seminario Conciliar
 de Valladolid en donde estubo de seminarista; pero
 habiendolo vaquado aun, ha acordado el
 Com.^o se haga a V.S.^s este requerido para que ala-
 mejor brevedad ejecuten y remitan por mi
 mano dho informe; en el interin me daran
 aviso del recibo de esta para ponerlo en su
 mejor noticia.

Dios que avda. nra. D. Madrid 13 de
 Nov. de 1800

J. M. Muñoz

S. Rey y Ramirez de Salamanca





Nº 2,



Para despachos de oficio quatro mfs.

18

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

M. P. S. D. N. Joseph Maria Valdes, re-
sidente en la Ciudad de Salamanca, y Curan-
te de Leyes en la Universidad, con la mas humilde
veneracion al V. A. expone: Que ha mas de dos
años que representó á esta Superioridad suplicando
la se dignase pagarle los cursos que habia ganado
en dicha Universidad, y acreditaba con las Cer-
tificaciones originales de sus respectivos Catedra-
cos, en atencion á que en su Arquivo de Salam.
advino habersele extraviado la Cedula del
Curso de Lógica, ganada en el Seminario Conci-
liar de la Ciudad de Badajoz, la que no obran-
te haber practicado todas las diligencias posible
no pudo conseguir que se le remitiese de nuevo
antes de cerrarse la matrícula, como se veri-
ficó despues, pero hallandose imposibilidad
de incorporarse ya con esta Universidad de Sa-
lamanca sin el permiso y orden de V. A., y
V. A. accediendo á mi suplica libré por en-
tonces la Real Provision cometida á esta
Universidad para que informase, cuyas dili-
gencias se me remitiesen desde Madrid, y des-
de luego presenté. Antes de concluirse el curso
del año proximo pasado de mil y ochocientos



practique todas las diligencias para
que se evacue el referido informe con
el fin de, obtenida que fuere la gracia de V. A.,
presentarme a recibir el Grado de Bachiller
en Leyes a Claustro pleno, pero me
fue imposible conseguirlo por haberse es-
traviado la Real Provision en que se pedia
el informe, por lo que me fue preciso repetir
nueva Suplica a V. A. pidiendo nuevo des-
pacho sobrecama para que se ejecutase el in-
forme, dirigida con fecha de veinte y uno
de Octubre del año pasado de mil ochocien-
tos, orla que resultó una Orden de recuerdo
para que sin dilacion se evacue el infor-
me pedido, pero como hasta el presente no ha
tenido efecto. At. A. nuevamente Suplica
que en atencion a los gravissimos perjuicios
que de le han seguido y siguen por los gastos
indispensables que un Excmo. a cuya
expensas esta en dicha Universidad ya no
puede soportar, y la falta de salud que
experimenta como es notorio, se dignen man-
dar que se le admira al Grado de Bachiller
en Leyes a Claustro pleno, remitiendole
el titulo, hasta que evacuados los infor-
mes y cerciorado V. A. de la verdad y



49

Justificacion de su solicitud disponga lo que
fuere de su superior agrado. Salamanca y
Febrero quatro de mil ochocientos y uno. To-
seph ctaria Valdes.

Es copia de su original, de que Certifico. Madrid
quatro de Marzo de mil ochocientos y uno.

Juzme Muñoz





DATA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MFS.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]





N.º 1



20

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO Q. VARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

M. P. S. D.º Josef Maria Rodriguez Valdes
ural de la villa de Villanueva de la Sierra Pro-
vincia de Extremadura y cursante en Leyes en
la Universidad de Salamanca ante U. A. con
el mas debido y profundo rendimiento dice:
Que como consta de las certificaciones de sus
respectivos Catedraticos que con la debida so-
lemnidad presenta ad efectum videndi, y que
sele vuelvan originales, ha ganado los cur-
sos de filosofia, y primero de Leyes, y conti-
nua en el presente el segundo; pero no es
ta matriculado en la Universidad a causa
de que sele extravio la cedula de Summa,
y Logica que gano en el Colegio de S. Anton
de la Ciudad de Badajoz, y quando mando
por otra, ya habia pasado el tiempo de la
admission q. ena causa y la de haberse



tado padeciendo una larga enferme-
dad no hizo las diligencias necesarias
y há hora no se le permite la continua-
cion en las Leyes, sin expresa licencia
de V. A. por cuiâ varon se presenta supli-
candole seniba mandar (que siendo
constante la necesidad navratiba) des-
pache su orñ ala Secretaria à efecto
de que se pareu en ella los Curros que
lleba ganados y te le matriculen para
los que le restan puer de lo contrariò
experimentarian su pobres Padres
los graves perjuicios de haber gastado
muchos reales y el de no poder conti-
nuarlos si buelbe à emperar los estu-
dios desde el primer año de humani-
dad y logica y quedarian perdidos los vite
vezes que con el han gastado por todo
lo qual y con la condicion de su estado
a examen de lo que ha estudiado si
V. A. lo tiene abien A. V. A. Suplica

que habiendo por presentadas las Certifi-
caciones se deba decretar la admision del
suplicante o pare de curios que lleba solici-
tado y se le matricule para los que le fal-
tan cuyo favor espera de la piedad del Com.
Salamanca y Febrero diez de mil seteci-
entos noventa y nueve. A L. P. de N. A. Josef
Estavria Rodriguez Valdes. - - - - -
Escopia de su original de que Certifico: esta
duda quatro de marzo de mil ochocientos
y uno.

José María Muñoz

AVSA





Para despachos de oficio quarto mrs.

**SELLO, QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

1791

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

AVSA



Z

Foyada esta A. l. contra orden de
Lorenzo en el Plano de 13 de Mayo
1801.



Ciento treinta y seis maravedis.



SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNG.

D^{no} Carlos por la gracia de Dios Rey de
 Castilla de Leon, de Aragon de las dos Sicilias
 de Jerusalem de Navarra de Granada de To-
 ledo de Valencia de Galicia de Cerdeña de
 Menorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba
 de Corcega de Cerdeña de Jaen Senor de Viz-
 caya y de Molina &c. Por quanto por par-
 te de D^{no} Nicolas Saino se presento ante los
 del nuestro Consejo el memorial al tenor
 siguiente. est. p. s. D^{no} Nicolas Saino nati-
 val de la Ciudad de Pamplona a. t. con el
 mas profundo respeto hace presente tiene
 ganados en el Colegio Seminario Conciliar
 de dicha Ciudad quatro años de Teologia
 e incorporados en esta R^{ta} Universidad co.



mo lo acredita el adjunto testimo-
nio en cuya atencion la de la conveni-
dad que la expresada facultad tiene con
los sagrados canones particularmente
te con las materias que se estudian los
dos años primeros la de hallarse ya con
algunia edad y la de estar constituido
en el seguimiento de la carrera de dñs
habiendo provado ya el primer curso de
Leyes y estar para principiar el segundo en
esta Universidad A. U. T. en caveidad m. su-

plica se dique con un tanto los referidos
quatro años de teologia por uno de Canones
y nicolas sanz. Y visto por los del vno conu.
con lo informado q. la Univ. de Salamanca por
decreto de veinte y nueve de Enero proxi-
mo se acordó expedir esta nra Carta. Por
la qual concedemos ad. ^{Jo} nicolas sanz
la conmutacion de los quatro años de
Teologia por uno de Canones que solicita
en el recurso suserto. Que así es nra

voluntad. Dada en ciudad de siete de Febre
ro de mil ochocientos y uno.

el Barón de Castiel

J. M. de ...

Juan Antonio de ...
Almonester

D. Antonio
Villarueva

Juan ...

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey nro S. y su C. de Camara la

hice escribir por su m. da con acuerdo de los de su Consejo

P. da
P. co

J. M. de ...
D. de ...



J. de ...

J. M. de ...
D. de ...

S. no
Muñoz

V. A. conmuta a D. Nicolas Saura quatro
D. no treinta años de teología por uno de Canones segun
V. vellon lo solicita en el memorial inserto.

P. no ja
Job.



Correa

7
Kopie, v. oberer Teil an
am 17. März 1801





**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHOCEN-
TOS Y VNO.**

C. N. Carlos por la gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon, de las dos
sicilias, de Jerusalem, de Navarra de Gra-
nada, de Toledo de Valencia de Galicia de
Mallorca de Menorca de Sevilla de Cerde-
ña de Cordoba de Cecega de Murcia de
Jaen Señor de Vizcaya y de Cerolina &c.
Por quanto por parte de D.^{no} Rafael Alon-
so de Sesada representó ante los del nues-
tro Consejo el pedimento del tenor siguiente
M. P. S. Diego Garcia de Sobar; en rre de
D.^{no} Rafael de Sesada Alcalde de la villa de Aya-
vil; ante V. A. por el recurso que mas
convenga digo: que mi parte ha estudiado
en el Seminario Conciliar de S.^{to} Frutos
y S.^{to} Ildefonso de Segovia y ganado en este

ultimo año el curso completo de filosofía
moral segun resulta de la certificación
del Catedratico que es sivo con la debida
solemnidad, y a fin de que pueda seguir
sus estudios en la Universidad de Segovia
o qualquiera otra del Reyno y se le
pase dicho año A. V. A. Sup. ^{CO} que habien-
do por esivida la relacionada Certifi-
cacion se sirva que aquella Universidad pase a
cumplir el año de filosofía moral que tie-
ne estudiado y esta pronto a sufrir nue-
vo examen. Diego Parcia de Forvar. Fin-
to por los del vno Comese por dec. de vein-
te de este mes se acordó e expedir esta
nra Carta. Por la qual Sugetandose
a examen el D.^{no} Rafael Alonso de
Fesada y hallandosele habil le conce-
demos la dispensa del curso de filoso-
fia moral para que pueda seguir su
Carrera. Fue asi en nra voluntad.



Dada en Madrid a veinte y quatro de Fe.
breo de mil ochocientos y uno.

Exq. v. la
Cuenta

El Conde de Ysla

D. de la
decond...

Manilla
Poy...

Manilla
Poy...

Y
Yo D. Joseph Nuñez 5. del Rey mo y D. de Camara la hee

escribin por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Reo.

D. Josef Alegre
D. de la



Manilla

D. Josef Alegre
D. de la

Manilla

Manilla

U. A. dispensa a D. Rafael Alonso de Sepada
D. de la dispensa del curso de filosofia moral
que pueda seguir su carrera.

Manilla

Manilla



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

7
Leyda y Arceobispo
Plano de 13 de Mayo 1801



2

Vista del exped.^{te} promovido sobre provisor de la cat.
 de Regencia de Theolog. vacante en esta Univ. por
 fallecimiento del maestro Joseph Segura, ha acordado
 el Consejo que V. S. informe por mi mano sobre
 el merito comparativo de los Opositores. a la expresada
 Catedra; y encaso de no haber asistido V. S. a los exa-
 menos, seante el informe el que los hubiere presidido.
 Lo que participo a V. S. de orden del Consejo para
 su intelig. y cumplimiento, y del recibo de esta mediana
 Aviso a fin de ponerlo en su superior noticia.
 Dios que... D. S. M. A. S. Madrid 20. de Octubre
 de 1792. D. Pedro Escalano de Arrieta = S.
 Rector de la Univ. de Salam. Ga

Copia de la Remitida de Veinte y siete de Oct. de noventa
 y dos, al Sr. D. Pedro Madariaga q. se halla en enad.
 y en fee de ello lo firmo en Salamanca Dho. dia Veinte
 y siete de Octubre de noventa y dos =

Lic. D. J. A. Ledesma
 Sec.



deyden esta A. l. carta orden del Consejo en
 el mes de Mayo de 1730 en virtud de lo que
 con motivo de la Duda, se hizo en Consejo
 por, el Sr. D. D. D. como Decano los ejercicios, de
 la Orden de San Jeronimo y solo informen =

Esta copia se carta orden a del año de
 1792, dirigida con motivo de la Duda, en que
 se hizo a la Orden de San Jeronimo, de
 San Jeronimo del Arzobispado, de que se sabe
 yo en el Arzobispado y con occision de haber
 preguntado las oposiciones de D. D. D. en el Arzobispado
 de Santiago Decano de Theologos =

Vni^o S.^o mio. Ched'ante lo
 q^e me informo el S.^o y por
 no poder yo eueuar el infor-
 me q^e pide el Consejo en la
 adjunta carta orden relativo
 al merito comparativo de los
 Opositos. y a la Cath.^a de Reg.^a
 de Th.^a por no haber asis-
 tido a sus Opositos. remito
 a V. M. na. dha carta orden
 para q^e haga en su virtud
 haga de ella el uso q^e le hi-
 convenga. Dios que a V. M. na.
 ay. Salamanca Oct. 27 de 1792.

B. N. de J. R. ma
 su muy aff. amigo. y
 sero. sero.

R. mo. R. Pedro Madariaga:



5701
 D. Ansofora
 D. Quintanilla
 D. Castanon
 D. Lopez
 M. no. Martel.

Señores de la Junta de Sanidad,

Salam. ca/24 en 20
 ca/801.
 Pare este memo. al
 Clau. Pleno p. y. e.
 la Univ. d. resuelvan
 lo q. estime con-
 veniente

[Handwritten signature]

Sedesmay
[Handwritten signature]

El claustro de conuiliarios con la debida sumision a V. S. hace presente, que en atencion a que el claustro dio a V. S. todos los poderes acerca de las dudas que pudieren ocurrir en el presente curso para su finalizacion, no puede menos, (pasando en silencio la utilidad que resultaria de que el dia 18 del presente se cerrasen las cathedras para todos los profesores en vista de los proximos estragos de una guerra que sin la menor duda pondra a la maior parte de los profesores imposibilitados de concluir su curso en el dia 18 de junio, o alomenos no lo podran reportar sin un gravamen que resentiran demeritado sus respectivas familias,) de hacer a V. S. presente se sirba mandar ^{de que} en nada se innove el curso de los Bachilleres, y sigan como han seguido todos los demas cursos, atendido a que estambien este el parecer del supremo consejo que en nada quiso innovar por el atraso que hubo con el motivo de la epidemia, antes bien reconformo con el prudente dictamen de V. S. de que se siguiera el curso no mas de hasta el diez y ocho de junio, debiendo si hubiera habido alguna alteracion durar el curso hasta el 8 de septiem



be para los profesores no graduados, y el de estos hasta el 8 de junio, y su explicacion de extraordinario hasta el ocho de septiembre.

Por lo tanto a. V. l. con el mas profundo respeto supplica se sirva mandar de que el 18 del presente mes, asi como en los precedentes cursos se les señale materia, sitio, y discipulos para la explicacion de extraordinario.

Dios que a. V. l. m. d. ad para el maior bien de este general estudio. Salamanca y Marzo de 1801

B. Manuel Frasco de Abarrategui

B. Domingo Romang



Señores de la Junta de Sanidad



7
Dejeto en el año 18 de 13 de



Ilmo Señor;

32

Hallandome ocupada la mayor parte de las Casas de esta Ciudad con el Regim.^{to} de Murcia, y no siendo suficientes las restantes de personas no privilegiadas para el Batallon de N.^o Guardias Españolas que va a entrar en esta mañana; espero q. V.S. Y. Vea a bien, que en estas circunstancias, se alojen en las casas de los Aforados, uirerin se disponen los Cuarteles que estan señalados.

Dios que al S. Y. m. a. Salim. ca 13 de
Abril de 1801.

Ilmo Señor;

El Conde de la Vega
de Salas

Ilmo S.^o Rector y Claustro de esta Universidad.



Correspondence of Pierre de la Motte 1713-1718



D. Hinojosa --- 17
Montequí --- 15

Peña --- 12
Oviedo --- 14

Forcadn --- 1
Oviedo --- 1
Cavallero --- 13
Galdia --- 1
Montequí --- 10
Cayuela --- 07

1.º lugar Hinojosa
2.º Montequí
3.º Oviedo.

Comisarios p.º hacer la propuesta al Consejo

Peña
Ocampo

Cavallero --- 11
Montequí --- 14

Forcadn --- 2
Peña --- 4
Oviedo 9
Cavallero 3.
Reinard 1
Ayuso --- 1
Valdivia 1
Barcena 1
Cardano 3.
Ramón 2
Casasola Drº 2
Laro --- 1



Coordinata ~~9~~ ||||| + |||||

Com. di La ~~7~~ |||||

21.
M.

17.
21.

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

AVSA

